

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 148

SABADO 21 DE JUNIO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . .	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses . . .	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente			
Id. id. id. año anterior	2'00	Id. id. id. año anterior	2'00
Id. id. id. de dos años anteriores		Id. id. id. de dos años anteriores	
Id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos		Id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.789

Núm. 2.240

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José López Puig, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 17 de abril 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Jorgito cuatro», de mineral cobre, sita en el término de El Viso, paraje Juncar, Serra Bana, con una extensión superficial de 160 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina NO. de la casa cuyo dueño es Manuel Moreno Bajo.

Desde este punto de partida se medirán trescientos metros en dirección O. 30º N. donde se colocará un mojón de mampostería que será el punto de partida de la misma.

Desde este punto de partida y en dirección N. 30º E. se medirán 1.000 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca dirección Este 30º S. se medirán 800 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca dirección Sur 30º O. se medirán 2.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca dirección Oeste 30º N. se medirán 800 metros.

De 4.ª a punto de partida dirección N. 30º E. se medirán 1.000 metros; quedando cerrado el perímetro de las 160 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 4 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.790

Núm. 2.241

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eugenio Gómez Santos, vecino de El Viso, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 20 de abril 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Eugenio», de mineral cobre, sita en el término de El Viso, paraje Velasco, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de un pozo existente en el paraje, conocido con el nombre de «Pozo Almagrera». Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros, en dirección Norte, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Este, 100 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur, 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Oeste, 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Este, 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 4 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.815

Núm. 2.242

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero

Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Isaac Muro Torrero, vecino de Sevilla, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 21 de mayo de 1952, solicitando el permiso de investigación para la Mina denominada «Yasca», de mineral de wolfram y cobre, sita en el término de Montoro, paraje «Majada de la Yasca», con una extensión superficial de 96 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería de un metro de altura, construido al efecto, situado aproximadamente a unos 1.000 metros en dirección Sur del Cortijo de Méndez y emplazado entre los Arroyos llamados del Moral y Gambullón, ambos a saliente de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque.

Desde dicho punto de partida se medirán 300 metros, en dirección N. colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 800 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca 600 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca 1.600 metros en dirección Oeste.

De 4.ª a 5.ª estaca 600 metros en dirección Norte.

De 5.ª a 1.ª estaca 800 metros en dirección Este; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 96 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 4 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Delegacion de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.201

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por C.E.P.A.N.S.A., en solicitud de instalación de industria de hidrogenación de aceite de algodón de producción propia en Córdoba.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a C.E.P.A.N.S.A. la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la Industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta industria solo podrá hidrogenar el aceite de algodón producido en la fábrica que la entidad solicitante posee en Córdoba.

Octava. Esta Industria habrá de proveerse del Libro de Censo y

Policía Industrial en esta Delegación y someterse a la revisión e inspección anual prevista en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

C. E. P. A. N. S. A.—Córdoba.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Al día podrá producir tres mil kilos de grasa hidrogenada.

Se piensa hidrogenar al año seiscientos mil kilos de aceite de algodón.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.275

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Antonio Cortés Soler para ampliar la potencia eléctrica de los motores instalados en su industria de heladería en 3 C. V. en la casa número tres de la Plaza de José Antonio, se advierte que, durante el plazo de diez días, siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.315

Sección de Fomento

Resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesiones de veintinueve de marzo y veintiseis de abril del presente año, la contratación en subasta pública del arrendamiento por tiempo de dos años, del kiosco propio de la Municipalidad, establecido en los Jardines de la Victoria, lado Oeste (Los Corales) convócase expresada subasta cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho Oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de SEIS MIL PESETAS anuales. El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola a la suma de SEISCIENTAS

TAS PESETAS, dentro de los diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva.

Estas fianzas habrán de constituirse según dispone el artículo diez del Reglamento para la Contratación de Obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales en metálico, en valores, en signos de créditos del Estado, en Créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo once de dicho Reglamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

A las doce horas del día en que expiren los veinte días hábiles, por que se anuncia esta subasta, se constituirá la mesa y una vez cumplidos los trámites que dispone la condición onceava del pliego que la rige se declarará abierta la licitación por plazo de media hora.

Durante este plazo se entregarán al señor Presidente de la misma, las proposiciones que produzcan extendidas en papel de la clase sexta (timbre de cuatro setenta ptas.) reintegrados con un timbre municipal de una peseta con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose a los mismos el resguardo del depósito provisional y el documento que acredite estar matriculado como contribuyente o en comisión por la industria o comercio, objeto de esta contrata. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes en el mismo acto, se verificará licitación por puja a la llana durante el término de 15 minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adquisición provisional del remate.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los Letrados Consistoriales señores don Antonio Areales Collinet, don Juan Antonio Sarazá Ayustante y don Antonio González Morado y y reintegradas a su costa con el timbre de bastanteo necesario.

De conformidad con la concesión que le fué otorgada al actual concesionario de la explotación del kiosco dicho concesionario tendrá preferencia sobre los demás postores para la continuación del arrendamiento del kiosco a que el presente edicto se refiere.

Los pliegos de condiciones a que ha de subordinarse esta subasta, quedan desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

MODELO

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del pliego de condiciones

referente al arrendamiento por tiempo de dos años, del kiosco propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento situado en los Jardines de la Victoria lado Oeste, se comprometo a llevar a cabo, abonando a la Municipalidad, la suma de pesetas anuales en concepto de renta, aceptando todas las demás condiciones contenidas en expresados pliegos.

Fecha y firma

Núm. 2.325

Negociado de Fomento

Formulado por las Oficinas Técnicas de esta Corporación el proyecto relativo a nueva Avenida de enlace del actual Paseo de la Victoria con la Puerta de Sevilla, Vía Parque y Avenida del Corregidor, que modifica el aprobado de prolongación del Paseo de la Victoria, se anuncia que de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 14 de junio de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 2.324

Negociado de Fomento

Formulado por las Oficinas Técnicas de esta Corporación el proyecto de reforma y ornamentación de la Plaza de Gerónimo Páez y Cuesta de Peramato, se anuncia que de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 16 de junio de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.326

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, previo cumplimiento de los requisitos prevenidos en el último párrafo del apartado primero del artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local y de lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento de Contratación Municipal, se saca a enajenación mediante pública subasta el solar radicante en la calle General Millán Astray, procedente de derribo por obras de ensanche de la casa número cuarenta y cinco de igual calle, con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados por el tipo de tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas, del día siguiente hábil al en

que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la mesa presidida por el Señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, Concejal de la Comisión de Fomento y el Secretario de la Corporación que la autorizará.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, al Señor Presidente de mesa, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Montoro don Martín Vega-Leal Delgado, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso debidamente firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar de la calle General Millán Astray, número cuarenta y cinco», pudiendo ser cruzadas o lacradas las líneas de cierre del mismo.

El Depósito provisional, en cuantía igual al cinco por ciento del tipo de subasta, podrá hacerse en la Caja de esta Depositaria Municipal, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva igual al diez por ciento habrá de situarse de cualquiera de los modos citados dentro de la provincia.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de Anuncios, reintegro del expediente y cuantos gastos puedan motivarse por la subasta y formalización de contrato.

No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el artículo noveno del Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta provincia.

Todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el que se acepta íntegramente por el sólo hecho de presentar proposición, se atemperará a lo dispuesto en materia contractual vigente.

En el acto del remate y en el plazo de cinco días hábiles, si no lo hiciesen dentro de los quince anteriores a la subasta, los dueños colindantes podrán retraer del adjudicatario su parcela, pagando el premio que haya alcanzado el remate, pero bien entendido que la subasta general es por el solar completo y no por partes.

El modelo de proposición, reintegrado con póliza de la clase sexta, se ajustará al siguiente

MODELO

Don..... de..... años de edad, de esta..... con domicilio en..... calle..... número..... de profesión..... enterado del anuncio de subasta del solar Municipal, situado en la calle General Millán Astray número cuarenta y cinco, ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas...

céntimos (en letra) ateniéndose estrictamente en todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego formado al efecto, que de antemano acepto.

.....a.....de.....
de mil novecientos cincuenta y dos.

(Firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.
—El Alcalde, José Sabio.

CARDEÑA

Núm. 2.323

Don Miguel Redondo Vélez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Expediente de referencia por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 666 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 se hace público para general conocimiento.

Cardena, 30 de mayo de 1952.—
Miguel Redondo.

LUCENA

Núm. 4.783

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de julio del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones recibidas de la Superioridad, desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Imponer sanciones de suspensión de empleo y sueldo a los empleados Subalternos don Luis Usero Usero y don José Serena García, por faltas cometidas en el Servicio, quedando así resueltos los expedientes instruidos contra los mismos.

Conceder una gratificación extraordinaria, por el importe de una mensualidad de sus respectivos haberes, a los Funcionarios Municipales con motivo de la Fiesta del 18 de julio, Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva el asunto del pago de honorarios al Médico de Badolatosa por los servicios que ha prestado en la Aldea de Jauja, en susti-

tución del Médico Titular de la misma.

Aprobar cuenfas y facturas presentadas por la Intervención con el informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó la Cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio actual.

Conceder a varios vecinos que lo solicitan, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Dar de baja como vecinos de esta Ciudad a Francisco López Carrasquilla, su esposa e hijos, por fijar su residencia en Barcelona.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dispensar del pago de derechos Municipales el entierro del cadáver del Guardia Civil de este Puesto, Don Ramón Cívico Quintana, recientemente fallecido.

Conceder préstamos de los fondos del Pósito a los vecinos José María López Fernández y Antonio Pérez Jiménez, en cantidad de 1.000 y 2.000 pesetas, respectivamente.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Enterarse de carta recibida de don José Garzón Carmona, sobre la instalación del Instituto Laboral en nuestra Ciudad, aprobando la contestación enviada por la Alcaldía-Presidencia en relación con esta cuestión, y que se dé cuenta al Pleno.

Conceder un anticipo de haberes al Sub-Director de la Banda Municipal don Rafael López Huertas.

Conceder veinte días de permiso al Jefe de la Guardia municipal, don Germán Laguna Sesé, para asuntos particulares.

Se aprobaron varias cuenfas y facturas, por servicios municipales, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Aprobar informe de la Intervención sobre el pago de facturas presentadas por la Farmacia Municipal, que no pueden ser intervenidas por no existir saldo suficiente en las consignaciones respectivas; acordándose su abono con el carácter de «a justificar» y que se confeccione expediente de suplementos, transferencias o habilitación de crédito, en la cantidad necesaria para que legalmente puedan datarse dichas partidas.

Que quede sobre la mesa pendiente de resolver la instancia de Entrecanales y Tabora, S. A. adjudicataria de las obras del nuevo abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, relativa al canje o sustitución de valores en depósito de fianza definitiva.

Aprobar las cuentas de gastos de material que rinden los Srs. Secreta-

rio e Interventor de este Ayuntamiento hasta el 30 de junio del corriente año.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente durante el 1.º y 2.º trimestres del ejercicio en curso.

Aceptando propuesta de la Alcaldía se acuerda que el Ayuntamiento costee la Solemne Salve y Función Religiosa que había de celebrarse en honor del Nuestra Sra. del Carmen con motivo de la conmemoración del Séptimo Centenario del Santo Escapulario.

Quedar enterada del propósito del Interventor Titular Sr. Velasco Conde de comenzar el día 12 de julio el disfrute del mes de permiso reglamentario, prestando su aprobación a ello

Sesión ordinaria del día 18

En razón a la Fesividad del día, Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, no tuvo efecto dicha sesión.

Sesión ordinario-supletoria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Quedar enterados, y que se dé cuenta al Pleno, de oficio de la Excelentísima Diputación Provincial haciendo saber su acuerdo de conceder en definitiva a este Ayuntamiento un anticipo de 276.296'75 pesetas, reintegrable en 20 años para la construcción del camino vecinal de la carretera de Cuesta del Pino a Málaga en el Paseo de Rojas al Puente de las Mesas por los Barreros, con la garantía de un recargo voluntario de 1.063 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro que corresponde a este término por la Contribución Rústica.

Resolver favorablemente la instancia de Laura Manjón-Cabeza Martínez, solicitando en su nombre y en el de sus hermanas Araceli y María, pensión como huérfanas del Funcionario municipal don José Manjón-Cabeza Ramírez, por haber fallecido su madre, que la venta disfrutaba.

Resolver asimismo expediente instruido contra el Guardia Municipal don Antonio Valcarcel García por faltas cometidas en el servicio; imponiéndole una sanción consistente en suspensión de seis días de su haber.

Se aprueban diversas cuentas y facturas, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Aprobar asimismo varias listas de jornales invertidos en el blanqueo de edificios propios y arrendados por el Ayuntamiento, abonándose su importe con el carácter, de «a justificar», en razón a no haber saldo su-

ficiente para datar estas partidas en las consignaciones presupuestarias respectivas, por lo que acuerda incluirlas en el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que confecciona Intervención.

Se aprueba la Cuenta de Caudales rendida por la Depositaria municipal correspondiente al 1.º trimestre de 1951.

Se concede el suministro de agua potable a los vecinos don José Ruiz Canela Córdoba y doña Adelia García Aguilera.

Declarar con derecho a prórroga de primera clase de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1950 Rafael Rodríguez Aguilera.

Conceder la baja de vecindad a Rafael Jiménez López y a Rafael Cantero Jurado, juntamente con sus familiares respectivos.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que lleve a efecto las gestiones pertinentes a fin de que se provea de cubiertas a la Camioneta de Transportes de este Ayuntamiento, así como se arregle el Camión Cisterna, abonándose estos gastos de la consignación presupuestaria que corresponda.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto, con motivo de celebrarse en este día la Fesividad de Santiago.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Mora Romero, por hallarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan, recibidas desde la última sesión; acordando su cumplimiento.

Quedar enterados y que se eleve a conocimiento del Pleno, de oficio del Gobierno Civil, trasladando comunicación del Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación haciendo saber que la Comisión Central de Sanidad Local ha acordado aprobar el Proyecto de ampliación del Abastecimiento de aguas de esta Ciudad.

Enterarse asimismo de carta del Banco Español de Crédito, sobre el canje o sustitución de títulos solicitado por la Empresa Entrecanales y Tabora S. A., y que de este asunto se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para la resolución definitiva del mismo.

Conceder un anticipo de sus haberes al Guardia Municipal Antonio Pineda Castilla, quedando así resuelta favorablemente la instancia que tenía presentada.

A continuación se concede a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Se concede la baja de vecindad a José Caballero Valcarcel juntamente con su esposa e hijos.

Proponer a la Alcaldía-Presidencia

se estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento adquiriera para su uso en actos oficiales, un equipo de micrófono y altavoces, facultándose a la misma para las gestiones oportunas.

Lucena 24 de octubre de 1951.—
El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión que ha celebrado el 31 del anterior; acordando que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a cuanto está dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos, extendiendo la presente que visa el Señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 5 de noviembre de 1951.—
El Secretario, José Giménez.—Visto Bueno: El Alcalde, José de Mora Escudero.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 2.266

Martín Moreno Guijarro, hijo de Ricardo y de Tomasa, natural de Quesada, provincia de Jaén, de 25 años de edad, su estado soltero, de oficio campo, y cuyas señas personales son; estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Quesada, pelo negro, ojos negros, nariz grande barba poca, boca grande, color sano, frente amplia, aire marcial, señas particulares ninguna, y sujeto por expediente por quebrantamiento de condena al Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto, número 7, comparecerá dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES, del Estado y en el de la provincia de Córdoba en el expresado Regimiento de Guarnición en Sevilla (silo en los Cuarteles de Pineda) ante el Juez Instructor, Capitán de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla, 7 de junio de 1952.—El Capitán Juez Instructor, Firma ilegible.

LOJA

Núm. 2.284

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Loja.

En el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 2 de 1.952, sobre hurto de aceitunas, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Isabel Ortiz Mesa, a efectos de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones por la sustracción de una cerda que tenía en

aparcería con Francisco Moreno Gálvez, hecho ocurrido en 1.947.

Dado en Loja, a 31 de mayo de 1952.—Pablo Maqueda.—P. S. M. Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.258

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas n.º 22-952, seguidos por denuncia de la Guardia Civil de esta Villa por hurto de aves de corral, contra Francisca Gutiérrez Sanchez, y otro, se cita a la denunciada expresada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja del Ayuntamiento, el día 25 de los corrientes y hora de las 13'10 del mismo; advirtiéndole a la encartada que deberá asistir provista de las pruebas que intente valerse y que de no verificarlo será decretada su rebelía.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, en Posadas, a 2 de junio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.302

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 84 del año 1952, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 11 de junio de 1952.—José Manuel Vázquez.—El Secretario Judicial P. H., Firma ilegible.

Reseña

Burro pelo negro, mediano, de 10 años, hierro L. nalga izquierda, un poco bragado.

Núm. 2.301

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita por término de diez días ante este Juzgado al inculcado en la causa 83 de 1952, conocido por Antofeñe, que es vecino de Córdoba en Tejar de la Cruz, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Posadas, a 10 de junio de 1952.—José Manuel Vázquez.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

CABRA

Núm. 2.282

El Juez de Instrucción de Cabra (Córdoba).

Por virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de: Una burra, raza española, de 17 años, capa negra, de 1'25 metros de alzada, caricanosa, ojibociclara, con una cicatriz en cadera derecha, sustraída el día 7 del actual a Ramón Reyes Roldán, de esta vecindad, al sitio Pago de la Cadena, de este término, la cual caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, así como su poseedor ilegítimo sino acredita su legítima adquisición, y el autor o autores del hecho. Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 34 de 1952, por tal hecho.

Dado en Cabra, a 10 de junio de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.289

Cédula de Notificación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 740 de 1951, sobre hurto, contra el denunciado Rafael Cabezas Cervián, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha 9 de abril pasado, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a a Rafael Cabezas Cervián, a la pena de 5 días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Infante.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la suscribe.—Y para que conste y sirva de notificación al condenado Rafael Cabezas Cervián, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Cabra 10 de junio de 1952.—El Secretario, Gregorio Clavero.

Núm. 2.290

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Sierra Madueño López, de 30 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Málaga, natural de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 89 de 1949, por estafa a la Renfe; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Cabra, a 12 de mayo de 1952.—El Juez, Antonio Infante.—El Secretario, Gregorio Clavero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.288

Don Juan Fernández Medina, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Doy fé; Que en el juicio de fal-

tas número 220-952 del año; seguido contra José Ruiz León, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del Señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65 pesetas.

Por indemnización, 16 pesetas.

Por reintegros del expediente, 10 pesetas.

Por multa, 29 pesetas.

Por Mutuality y Peritos, 24 pesetas.

Total pesetas, 103'85.

Corresponde a satisfacer al condenado José Ruiz León, la suma de 103'85 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto Bueno del Señor Juez en Aguilar de la Frontera, a 10 de junio de 1952.—J. Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, P. Moya.

PUENTE GENIL

Núm. 2.294

Cédula de citación

Cumplido lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta villa, en providencia del día de la fecha, se cita a José Álvarez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, lesionado, a fin de que en el término de 5 días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Municipal a prestar declaración, en juicio de faltas 872-1952.

Puente Genil, a 9 junio 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Num. 2.300

Por el presente, requiero, ruego y cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Jurado Herrera, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Puente Genil, natural de idem, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 337 de 1951, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Lucena, a 9 de junio de 1952.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA